INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 06/2018
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/18
ID. 348239
"SERVICIO DE FABRICACIÓN, AUTOMATIZACIÓN Y REPARACIÓN DE PORTONES METALICOS"

Fecha 31/05/2018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, al Articulo Nº 61 del Decreto Reglamentario, y conforme a la Resolución SENAD Nº 265/2018 de fecha 03 de Mayo de 2018, por la cual se integró el Comité de Evaluación de Ofertas para el proceso de contratación del "**SERVICIO DE FABRICACIÓN, AUTOMATIZACION Y REPARACIÓN DE PORTONES METALICOS**", con ID Nº 348239 elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe de Evaluación resultante del análisis de las ofertas presentadas.

1. Antecedentes:

a) **Nro. de PAC**: 348239
b) **Plurianual**: No aplica
c) **Forma de Adjudicación**: Por el total
d) **Publicación en el SICP**: 02 de Mayo de 2018.
e) **Las invitaciones fueron cursadas a las siguientes empresas**:

Empresas	RUC Nº
EMTEC EMPRESA TECNICA	863679-6
JUAN CARLOS SANCHEZ BAEZ	490123-1
METALURGICA SERVIMATIC	2305331-3
NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	1976058-2
ALEPAR S.R.L.	80005669-8

2. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se registra en el Acta de Apertura de Sobres Nº 11/18 de fecha 11 de Mayo de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES	Monto de las Ofertas (IVA Incluido)
EOS S.R.L., con RUC Nº 80061451-8	11.786.279.- (C/ IVA)
SANITARIALES de Liz Sanabria, con RUC Nº 4578468-0	0.- (No presentó su planilla de precios)
TES INGENIERIA de Diego Rodríguez, con RUC Nº 2292560-0	10.700.000.- (C/ IVA)

2.1. Observaciones realizadas en el acta de apertura de sobres:

En este punto se dejó constancia de que la Empresa Sanitariales de Liz Sanabria no presentó la planilla de precios.

Conforme a la observación registrada en el Acta de Apertura cual es la no presentación de la Planilla de Precios para el Servicio de Fabricación, automatización y reparación de portones metálicos el Comité de Evaluación considera que las documentaciones presentadas por parte de la Empresa Sanitariales de Liz Sanabria no será posible someter a una evaluación para la adjudicación atendiendo que la misma no presenta su planilla de precios, en la cual se registra la cuantificación de los bienes a ser adjudicados.

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras

Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	EOS S.R.L.	SANITARIALES DE LIZ SANABRIA	TES INGENIERIA
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Formulario de Oferta debidamente firmado y Lista de Precios	CUMPLE	No presenta Planilla de Precios, NO CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE conforme a la Constancia del SIPE Nº 1496404	PRESENTO	CUMPLE conforme a la Constancia del SIPE Nº 1496515.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03	CUMPLE conforme a la Constancia del SIPE Nº 1496404	CUMPLE	CUMPLE conforme a la Constancia del SIPE Nº 1496515.

En este punto el Comité de Evaluación ha observado la presentación de los documentos sustanciales exigidos para el proceso de adjudicación. La Oferta de la Empresa Sanitariales de Liz Sanabria no será considerada y ha sido desechada por no presentar la Planilla de Precios.

4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Artículo 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la empresa oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, observándose que no presenta errores aritméticos en la presentación de su planilla de precios.

4.1. Verificación de los precios de las ofertas por las firmas participantes:
Se adjunta cuadro comparativo de precios (Anexo I).

Habiéndose verificado la planilla de precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según los montos:

OFERENTES	Monto total de la oferta (IVA Incluido)
TES Ingeniería	Gs. 10.700.000.-
EOS S.R.L.	Gs. 11.786.279.-

5. Verificación de la oferta presentada por la empresa **TES INGENIERIA con RUC Nº 2292560-0,** respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

Considerando el monto ofertado, que es la menor para el presente proceso de adjudicación, el Comité de Evaluación conforme establece el Artículo Nº 61 inciso 3 del Decreto Reglamentario ha seleccionado la oferta de la empresa TES Ingeniería como la oferta evaluada como la más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos requeridos en la Carta de Invitación:

5.1. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:
Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2.051/03, en base al siguiente análisis:

Una vez analizados a todos los miembros y/o propietarios de las empresas oferentes, el Comité de Evaluación de Ofertas, ha logrado registrar lo siguiente:

Prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2.051/03	**Oferente**
	TES INGENIERIA – RUC N° 2292560-0
En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03	CUMPLE
Inciso a) Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Oferente: • Diego Joaquín Rodríguez Barrios – C.I. Nº 2292560	SIN REGISTROS
Inciso b) Se verifico a través de la base de datos del SINARH, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Oferente: • Diego Joaquín Rodríguez Barrios – C.I. Nº 2292560	NO SE OBSERVAN DATOS
*En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/2015, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar las consultas correspondientes en el SINARH, a fin de verificar si los oferentes participantes (Firmantes, Representantes, Socios o Accionistas) de la Contratación Directa figuran como Funcionarios Públicos, al respecto, posterior a la verificación en el SINARH se ha verificado que el representante de la Empresa TES Ingeniería con RUC N° 2292560-0 no dispone de registro alguno en el SINARH.	

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la Contratación Directa indicados en el Anexo E de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**TES Ingeniería – RUC Nº 2292560-0**
	CUMPLE / NO CUMPLE
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	PRESENTA – Constancia del SIPE Nº 1496515
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes –RUC	PRESENTA – Constancia del SIPE Nº 1496515
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	PRESENTA
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	PRESENTA – Constancia del SIPE Nº 1496515
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica

5.2. Análisis de los precios ofertados:

Conforme a lo establecido en el Artículo Nº 1 de la Resolución DNCP Nº 1173/2016 se ha realizado la evaluación de los precios ofertados por la empresa TES Ingeniería con RUC Nº 2292560-0:

Ítems	Descripción del Servicio	Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia	30 %	20 %
1	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Portón Metálico.	3.800.000.-	4.450.000.-	650.000.-	1.335.000.-	890.000.-
2	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Portón Metálico.	900.000.-	971.383.-	71.383.-	291.415.-	194.277.-
3	Servicio de fabricación portón metálico.	6.000.000.-	6.364.896.-	364.896.-	1.909.469.-	1.272.979.-

Una vez culminada con la evaluación y verificación de los precios ofertados, el Comité de Evaluación ha concluido que los precios ofertados por la Empresa TES Ingeniería con RUC Nº 2292560-0 se encuentra dentro de los márgenes de la estimación de precios establecido para el presente proceso de contratación, razón por la cual el presente proceso de prestación de servicios es de ejecución posible.

5.3. Capacidad Financiera

Conforme a lo establecido en el punto Nº 18 inciso c) el Comité de Evaluación ha realizado la evaluación de la capacidad financiera de la empresa TES Ingeniería con RUC Nº 2292560-0, conforme a los informes financieros presentados (Balance General de Situación y Cuadro de Resultados) de los años 2014; 2015 y 2016 respectivamente. En el presente cuadro se registra el resultado de la evaluación:

Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente – Deberá ser igual o mayor que 1, en los 3 últimos años (2014; 2015 y 2016)

	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Promedio
AC	3.469.384.363 2,557	498.023.113 0,14	1.908.182.542 0,363	1,02
PC	1.356.636.713	3.491.895.060	5.259.087.162	

Endeudamiento: pasivo total / activo total – No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los 3 últimos años (2014; 2015 y 2016).

	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Promedio
PT	1.356.636.713 0,377	498.023.113 0,138	1.908.182.542 0,321	0,28
AT	3.595.427.680	3.617.090.139	5.942.950.714	

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de los impuestos o pérdida con respecto al Capital – El promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo (2014; 2015 y 2016)

	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Promedio
Utilidad Neta	448.398.631 157,3	876.504.228 0,138	912.389.023 91,239	112,07
Capital	285.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	

Con relación a la evaluación de los ratios realizados se verifica que la Empresa TES Ingeniería dispone de la capacidad financiera razonable para el presente proceso de adjudicación.

5.4. Capacidad Técnica

No Aplica.

5.5. Experiencia

Anexo B: Punto 18, inciso e).	Oferente
	TES INGENIERIA - RUC Nº 2292560-0 **CUMPLE / NO CUMPLE**
	CUMPLE - Contrato Nº 18/16 de fecha 06/09/2016 firmado con la Facultad de Ciencias Químicas, por un monto de **Gs.**

Se requiere que la empresa tenga al menos tres años (2015, 2016 y 2017) de experiencia en la prestación de servicios de fabricación, reparación y automatización de portones metálicos a Instituciones Públicas y/o Privadas. La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente.	**11.490.000. (Guaraníes Once Millones Cuatrocientos Noventa Mil).** - Contrato Simplificado Nº 00016 de fecha 06/03/2017 firmado con la Municipalidad de Asunción, por un monto de **Gs. 86.000.000.- (Guaraníes Ochenta y Seis Millones).** - Contrato Nº 01/2016 de fecha 06/01/2016 firmado con la Empresa NEMPRE Producciones, por un monto de **Gs. 45.500.000.- (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Mil).** - Constancia de Recepción de Trabajo de Mantenimiento de Cámaras de Seguridad y Automatización de Portones de Acceso realizada a favor de la Empresa Control Service Ingeniería de fecha 09/11/2017. - Certificado de Recepción definitiva de Obra de fecha 02/12/2016 por la realización de trabajos de Instalación eléctrica en Media y Baja Tensión; Instalación de los Equipos de Iluminación; Instalación de los sistemas de seguridad CCTV, Alarmas e Instalación y Automatización de Portones de entrada y salida en el Edificio del Sr. Pablo Talavera con C.I. Nº 3.218.829.

5.6. Margen de Preferencia
Para el presente proceso de adjudicación no se aplica el margen de preferencia considerando que ninguna de las empresas oferentes presentaron el documento que respalde el proceso de evaluación correspondiente.

5.7. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:
No Aplica.

5.8. Criterio para desempate de ofertas.
No Aplica.

6. Recomendación:

Conforme a la evaluación realizada del presente proceso de adjudicación y atendiendo lo dispuesto en el Articulo N° 28 de la Ley 2051/03 y Articulo N° 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda a la máxima autoridad de la SENAD a efectuar la adjudicación del presente proceso de llamado a favor de la empresa **TES Ingeniería con RUC N° 2292560-0** porque la misma se ajusta sustancialmente a las condiciones de adjudicación establecida para el presente proceso. El monto sugerido para la adjudicación a favor de la citada empresa es de Gs. 10.700.000 (Guaranies Diez Millones Setecientos Mil)

Así mismo, el Comité de Evaluación de Ofertas sugiere al Señor Ministro realizar la presente adjudicación mencionando el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03, indicando que si bien en el presente proceso de adjudicación la convocante no contó con la cantidad mínima de ofertas de igual manera se realizó la adjudicación correspondiente a la empresa indicada, considerando la necesidad de contar con los servicios que permita disponer de los portones metálicos en la SENAD, permitiendo esto fortalecer la guarda y custodia de evidencias que en la institución se dispone.

Abog. Elba Alicia Escobar de Gómez
Asesora Jurídica de la DGAF
SENAD

CP William Cáceres
Director Administrativo - SENAD

Agte. Esp. Rodrigo Fernández
Jefe Dpto. Servicios Generales
SENAD